



RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso Nro. 2015-029 seguido en contra del señor IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98145733”

Ejecutante: ICBF Regional Nariño
Valor de la Obligación: \$475.950

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código Contencioso Administrativo, las Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 – Reglamento de Cartera ICBF y 2934 del 17 de julio de 2009 por la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo, originarias de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que cursa en el Despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, el proceso Nro. 2015-029, por concepto de la obligación contenida en la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Samaniego – Nariño, el día 12 de noviembre de 2013, dentro del proceso de Filiación extramatrimonial Nro. 2013-0066, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950) M/CTE.

Que el día 22 de enero de 2015 la Coordinadora del Grupo Financiero hace constar que el señor IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98145733, adeuda por concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950) M/CTE.

Que con fecha del 30 de enero de 2015, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio Nro. 6488 de 30 de enero de 2015, que pertenece al señor IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98145733, por concepto de la obligación contenida por concepto de la obligación contenida en la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Samaniego – Nariño, el día 12 de noviembre de 2013, dentro del proceso de Filiación extramatrimonial Nro. 2013-0066, y según certificado del Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950) M/CTE.

Que se profirió la Resolución Nro. 024-2015 del 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98145733, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950) M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 29 de enero de 2015, se notificó por aviso en prensa el contenido de la Resolución Nro. 024-2015 del 24 de febrero de 2015, de esta manera se surtió la notificación.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 024-2015 del 24 de febrero de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la Ejecución del proceso Nro. 2015-029, seguido en contra del señor IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98145733, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950) M/CTE, correspondientes a capital, más los intereses moratorios causados diariamente conforme lo señala el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.


SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este Despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral anterior de la presente providencia.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso Nro. 2015-029.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño



52- 20000-113-3
San Juan de Pasto

2015 OCT -2 A 11:36
CORRESPONDENCIA

012462

Señor
IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON
Vereda pascual
Linares - Nariño


ASUNTO: RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015

Procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la **RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015** "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso", para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibida la copia del acto administrativo **RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015**, se surte la presente notificación

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente


JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

Adjunto "**RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015**" (1 folios)

DESTINATARIO

00-113-3
n de Pasto

2015 OCT -2 A 11:36

0124621

JO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON

Vereda pascual
Linares - Nariño

ASUNTO: RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015

Procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la **RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015** "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso", para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibida la copia del acto administrativo **RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015**, se surte la presente notificación

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

Adjunto "**RESOLUCION Nro. 307 de 25 de septiembre de 2015**" (1 folios)

44-4

48

Fecha de Envío: 02/10/2015 19:51:55

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 20.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 4414941

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pasto Regional Nariño Ciudad: PASTO Departamento: NARIÑO
 Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA BARRIO EL MERCEDARIO" Teléfono: 7305431

Datos del Destinatario:

Nombre: IGNACIO CELIS NORBERTO DIAZ CALDERON Ciudad: LINARES Departamento: NARIÑO
 Dirección: VEREDA PASCUAL Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
02/10/2015 07:51 PM	PO.PASTO	Admitido	
13/11/2015 08:25 AM	PO.PASTO	No reclamado-dev. a remitente	